

Expediente: **464/24**
Carátula: **GARCIA MARIANA VANINA C/ ALVAREZ VICTOR HUGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318812 - *FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION*
27336795511 - *GARCIA, MARIANA VANINA-ACTOR*
90000000000 - *ALVAREZ, VICTOR HUGO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 464/24



H20702717149

JUICIO: GARCIA MARIANA VANINA c/ ALVAREZ VICTOR HUGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° **464/24.-**

CONCEPCION, 07 de octubre de 2024.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09)..-

No obstante y atento a los principios de celeridad, economía procesal y a las disposiciones del artículo 59 ley 9.581 - Código Procesal de Familia - que establece la Competencia material de los Juzgados de Familia, y cuyo inc. 10 les otorga competencia en las acciones resarcitorias derivadas de las relaciones de familia, notifíquese a Fiscalía Civil a fin de que dictamine sobre la competencia material de este Juzgado para entender en estos autos, en los cuales se deduce una acción por daños y perjuicios derivados del reconocimiento filial tardío.- ACC

Actuación firmada en fecha 07/10/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.